

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Ejecutivo
ACCIONANTE	Bancolombia S.A.
ACCIONADA	Revoacabados S.A.S, Jorge Alexander Muñoz Lezcano y Luisa Fernanda Rendon Zapata
RADICADO	05001 31 03 018-2021-00339-00
DECISIÓN	Decreta embargo

Medellín, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Por ser parcialmente procedente la solicitud de medidas cautelares, el despacho accederá a lo deprecado por el demandante.

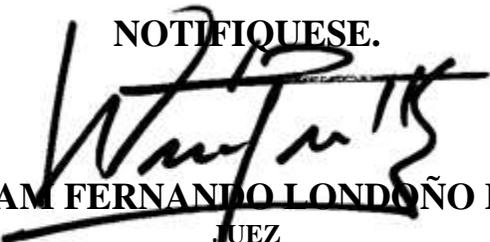
Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. Decretar el embargo y secuestro del establecimiento de comercio denominado REVOAVABADOS SAS, identificado con Matricula Mercantil, 21-547261-12, de propiedad de la demandada Revoacabados S.A.S., identificada con NIt. 900897479, el cual se encuentra ubicado en la carrera 45 No.26-126 int 615 del municipio de Bello-Antioquia.

SEGUNDO. En lo que respecta al embargo de las cuentas bancarias, que posean los demandados, se requiere, previo a acceder a lo solicitado, que la parte demandante informe las cuentas bancarias a embargar o en su defecto, se aporte derecho de petición de conformidad con lo establecido en el numeral 10° del artículo 78 del CGP

NOTIFIQUESE.


WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND

JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Civil 018
Juzgado De Circuito

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 127 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 26 de AGOSTO de 2021, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Antioquia - Medellin

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

464a7a4715ad36a3895576edde25a8a15b2fff37a42e63165810f9d38b5b3919

Documento generado en 25/08/2021 11:13:12 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**